



Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica

San José, 14 de febrero de 2020
DGCE-COR-CAE-0059-2020

Señor
Juan Carlos Gómez Sánchez
Director General de Aduanas
Dirección General de Aduanas
Ministerio de Hacienda

Estimado señor Gómez:

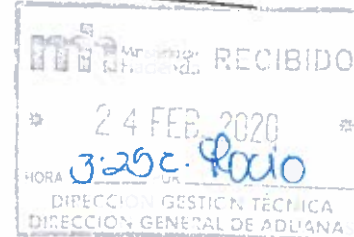
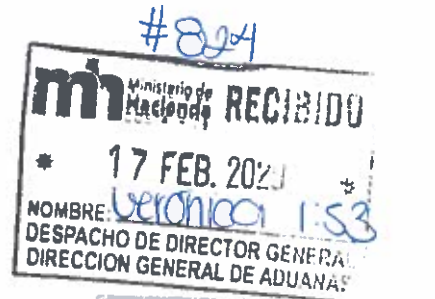
Le adjunto copia del Oficio N° 49-2020-MINCETUR/VMCE/DGNCI, mediante el cual el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, nos informa sobre la inhabilitación de un funcionario como autorizado para emitir certificados de origen por parte de ese país, en el marco del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Perú.

Atentamente,

Marcela Chavarría P.
Directora General de Comercio Exterior



IH
REF: DGCE-00077-20-S



0109



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Isidro, 13 de febrero de 2020

OFICIO N° 049 - 2020 - MINCETUR/VMCE/DGNCI

Señora MARCELA CHAVARRÍA
Directora General de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
Plaza Tempo, Escazú
Costa Rica

Asunto : Actualización del registro de firmas de funcionarios autorizados para la emisión de certificados de origen

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la actualización del registro de firmas de funcionarios acreditados para emitir certificados de origen, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.19 del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Costa Rica.

Al respecto, se comunica que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR ha inhabilitado la firma del señor Luis Fernando Ríos Vela, para la emisión de certificados de origen en el marco del Tratado citado.

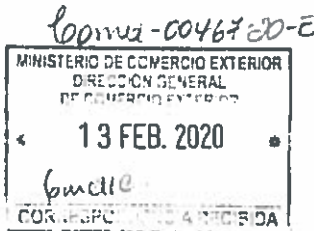
Atentamente,

Firmado digitalmente
JOSE LUIS CASTILLO MEZARINA
Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

C.c. DGfce

Expediente N° 1319926

lpd



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasonline.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la